

FECHA: 05/04/2022
EXPEDIENTE Nº: 10033/2017
ID TÍTULO: 4316730

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Industria 4.0 por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Escuela Superior de Ingeniería y Tecnología
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

OBSERVACIONES

La estructura de la memoria no está adaptada al Real Decreto 822/2021, pero las modificaciones planteadas no entran en contradicción con lo indicado en dicho Real Decreto.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general

PRIMERO- Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado (2). SEGUNDO- Se modifica la redacción de la competencia específica CE20 con el objetivo de ajustar su redacción al



Reglamento de TFG/TFM de la Universidad (3.3). TERCERO- Se revisa la información del PDF del apartado Sistemas de información previo para actualizarlo (4.1). Se modifica el apartado de Requisitos de acceso y criterios de admisión para actualizar al final del apartado el Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja (4.2). Se modifica el apartado Apoyo a estudiantes para ajustarlo a los criterios actuales de la universidad (4.3). Con base en el Informe de seguimiento del título emitido por ANECA con fecha 31/08/2020, se actualiza la "Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad Internacional de La Rioja" (4.4). CUARTO - Se actualizan textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad (5.1). Se actualizan definiciones y denominaciones de actividades formativas y sistemas de evaluación según los criterios actuales de la Universidad (5.1, 5.2 y 5.4). Se revisa la información de la materia "Trabajo Fin de Máster" y se solicita incluir la posibilidad de realizar el Trabajo Fin de Máster de manera grupal. Así mismo, se incluye texto explicativo referido a los sistemas de evaluación en el apartado "Observaciones" de las materias obligatorias y se revisan las ponderaciones de los sistemas de evaluación que conforman la evaluación continua, procediendo a reducir la ponderación máxima del sistema de evaluación "Test de evaluación" del 40% al 20%. En consecuencia, se modifican otras ponderaciones correspondientes a la evaluación continua para que la suma de estas pueda ser del 40%. (5.5). QUINTO - Cambios en el criterio Personal Académico para actualizarlo a los criterios actuales de UNIR (6.1 y 6.2). SEXTO - Cambios en el criterio Recursos materiales y servicios para actualizar la información conforme a los criterios académicos actuales de la Universidad (7). SÉPTIMO - Se actualiza la información presente en el apartado Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados (8.2). OCTAVO- Actualización del PDF del apartado Cronograma de implantación de acuerdo con los criterios actuales de la universidad (10.1). NOVENO- Se actualizan los datos personales del responsable (11.1).

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Inclusión de un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado. Se incluye dentro del PDF del apartado 2 un texto sobre la justificación de la adecuación de la modalidad virtual.

3.3 - Competencias específicas

Se modifica la redacción de la competencia específica CE20 para ajustarlo al Reglamento de TFG/TFM de la universidad.

4.1 - Sistemas de información previo



Se modifican textos el apartado para actualizarlo e incluir además las siguientes cuestiones: dentro del punto 4.1.1. Perfil de ingreso recomendado, en primer lugar, se procede a indicar que en las condiciones de matrícula se alude tanto a los requisitos tecnológicos e informáticos precisos para seguir el curso adecuadamente como a las competencias digitales que los estudiantes precisarán para seguir la actividad docente programada. En segundo lugar, en relación con los recursos tecnológicos que el estudiante precisará para poder desarrollar la actividad docente virtual, incluidos en las condiciones de matrícula, se señala que los estudiantes, al matricularse de sus estudios, conocen y firman dichas condiciones; dentro del punto 4.1.2. Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes, se procede a puntualizar que mediante la página web oficial de la Universidad se informará a los estudiantes sobre las competencias, temporalización del plan de estudios que incluye asignaturas, actividades formativas y sistemas de evaluación y se actualiza el resto de información del apartado. Se ajusta el título del punto 4.1.3. Procedimientos de orientación para la acogida de estudiantes de nuevo ingreso por Procedimientos de orientación para la admisión y matriculación de estudiantes de nuevo ingreso y se revisa la información de este.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se modifica el apartado únicamente para actualizar el Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja.

4.3 - Apoyo a estudiantes

Se modifica el apartado para ajustarlo a los criterios actuales de la universidad.

4.4 - Sistemas de transferencia y reonomiento de créditos

Con base en el Informe de seguimiento del título emitido por ANECA con fecha 31/08/2020, se actualiza la "Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad Internacional de La Rioja".

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se revisan los diferentes subapartados que componen el PDF del apartado 5.1. teniendo en cuenta los criterios actuales de la Universidad: se actualizan los epígrafes Procedimiento de coordinación académico-docente, Metodología de la Universidad Internacional de La Rioja, Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida de acuerdo con la metodología seguida actualmente por UNIR. Además, se aprovecha para actualizar la definición y denominación de algunas de las actividades formativas y sistemas de



evaluación, en consonancia con el modelo pedagógico de la Universidad en sus titulaciones. En cuanto a las actividades formativas: se matiza la denominación de Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación por Trabajos, casos prácticos y test de evaluación. Se aprovecha para actualizar la definición de las actividades formativas: Trabajos, casos prácticos y test de evaluación; Prácticas de laboratorios virtuales; Tutorías, indicando que el profesor atenderá a las preguntas formuladas por los estudiantes en el foro "Pregúntale al profesor de la asignatura" en un plazo no superior a los dos días lectivos; Tutorías (TFM), en relación con la solicitud indicada en la presente modificación de incluir la posibilidad de realizar el TFM de manera grupal. En cuanto a los sistemas de evaluación: se aprovecha para actualizar la denominación de Examen final presencial que pasa a denominarse Examen final; Test de autoevaluación por Test de evaluación; Evaluación del contenido del Trabajo Fin de Máster por Evaluación del contenido individual del Trabajo Fin de Máster. Se revisa la definición de los siguientes sistemas de evaluación: Examen final, Participación del estudiante, Trabajos, proyectos y/o casos, Prácticas de laboratorio virtual y Test de evaluación; se incluye aclaración sobre los diferentes sistemas de evaluación y sus ponderaciones que puede tener las asignaturas. Se revisa la información aportada en los sistemas de evaluación del Trabajo Fin de Máster. Se incluye información acerca del control de identidad del estudiante y del control antiplagio, además de las acciones a realizar cuando puedan existir dudas acerca de la autoría de las actividades. Se refleja el cambio, indicado en el apartado 5.5, en las ponderaciones de los sistemas de evaluación pertenecientes a la evaluación continua.

5.2 - Actividades formativas

Se actualiza el apartado para adaptarlo a los nuevos criterios establecidos por la Universidad y revisa la denominación de la siguiente actividad formativa: Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación por Trabajos, casos prácticos y test de evaluación.

5.4 - Sistemas de evaluación

Se actualiza el apartado para adaptarlo a los nuevos criterios establecidos por la Universidad y revisan las denominaciones de varios sistemas de evaluación: Examen final presencial pasa a denominarse Examen final; Test de autoevaluación pasa a ser Test de evaluación; Evaluación del contenido del Trabajo Fin de Máster pasa a ser Evaluación del contenido individual del Trabajo Fin de Máster.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se revisa la información de la materia "Trabajo Fin de Máster". Por un lado, se revisa la información del apartado "Resultados de aprendizaje" para adaptar la información al



reglamento de TFG/TFM de la Universidad. Por otro lado, en la presente modificación se solicita incluir la posibilidad de realizar el Trabajo Fin de Máster de manera grupal, por ello se revisa la información del apartado "Observaciones", para incluir información sobre la elaboración, defensa y evaluación de los TFM grupales. Se incluye en el apartado de las observaciones de todas las materias obligatorias un texto explicativo sobre la nota mínima a obtener en el examen final para la superación de las asignaturas, ya que es necesario que el estudiante obtenga una calificación mínima de 5 sobre 10 en el examen final, para que pueda computarse la nota obtenida en la evaluación continua. Se revisan las ponderaciones de los sistemas de evaluación de la evaluación continua, procediendo a reducir la ponderación máxima del sistema de evaluación "Test de evaluación" del 40% al 20%. En consecuencia, se modifican otras ponderaciones correspondientes a la evaluación continua para que la suma de estas pueda ser del 40% y evitar incoherencias en este sentido. Por tanto, las ponderaciones de los sistemas de evaluación de la evaluación continua de las materias obligatorias "Habilitadores Digitales en la Industria" e "Internet de las Cosas" quedan de la siguiente manera: "Participación del estudiante", cuya ponderación máxima disminuye del 40% al 20%; "Trabajos, proyectos y/o casos" cuya ponderación máxima disminuye de 40% a 20%; "Prácticas de laboratorio virtual" cuya ponderación mínima aumenta del 10% al 20%; "Test de evaluación" cuya ponderación máxima disminuye de 40% a 20%. Para la materia "Innovación Tecnológica y Transformación Digital": "Participación del estudiante" cuya ponderación máxima disminuye del 40% al 20%; "Trabajos, proyectos y/o casos" cuya ponderación mínima aumenta del 0% al 20%; "Test de evaluación" cuya ponderación máxima disminuye de 40% a 20%.

6.1 - Profesorado

Se llevan a cabo cambios en el apartado para actualizar los textos a la realidad actual de la Universidad: se incluye información relativa tanto a la formación inicial para nuevos profesores en tecnologías digitales y modelo pedagógico online como a los planes de formación continua; se indica que los profesores doctores acreditados están acreditados en la figura de Ayudante Doctor o superior siendo la agencia de acreditación la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA); se incluye el punto "6.1.2. Personal docente en el seguimiento de los actos de evaluación virtual"; se revisa la información de las definiciones y de las tablas en las que se indica la relación entre los servicios docentes prestados por el profesorado y las actividades formativas desarrolladas por el estudiante.

6.2 - Otros recursos humanos

Se realizan cambios en el PDF del apartado para actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad, en la correspondiente tabla e incluir



los puntos "Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad" y "Personal de gestión y administración en el seguimiento de los actos de evaluación virtual" y, por otro lado, para incluir información donde se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR y revisar el punto 6.2.3. Tutores personales, incluyendo información relativa al seguimiento personal e individualizado a los estudiantes que llevan a cabo los tutores.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se revisa la información que compone el PDF del apartado para actualizarla según los criterios actuales de la Universidad, concretamente los puntos: 7.1. Justificación de la adecuación de los materiales y servicios disponibles, por un lado, se actualiza la información del apartado y, por otro lado, se incluye información relativa a la elaboración y control de los recursos docentes. 7.3. Dotación de infraestructuras docentes que pasa a denominarse 7.3. Dotación de infraestructuras y herramientas para la docencia y evaluación. En el mismo se incluye: 7.3.1. Dotación para la realización de exámenes, se incluye el punto con el objetivo de aportar información relativa a la realización de los exámenes tanto presenciales como virtuales e información sobre el adecuado control de la autoría de las pruebas de evaluación, así como que las mismas han sido realizadas por el estudiante sin ayuda externa no autorizada. 7.3.3. Campus virtual, para incluir la información relativa a las tres plataformas tecnológicas que sustentan el campus virtual docente y sus principales características. 7.3.4. Biblioteca virtual, se incluye información relativa a la descripción de los mecanismos tecnológicos que facilitan el acceso del estudiantado a los servicios de biblioteca y documentación. 7.3.5. Revisión y mantenimiento de los recursos materiales y servicios, se incluye el apartado con información relativa a la revisión, el mantenimiento, la actualización y el correcto funcionamiento de la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades de enseñanza, investigación y gestión. Además, se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR. 7.4. Dotación de infraestructuras investigadoras, se actualiza para adaptarlo a la realidad actual de UNIR. 7.7. Detalle del servicio de alojamiento, en el apartado 7.7.2. Recursos hardware se incluye información acerca del código de buenas prácticas relacionado con las medidas de seguridad electrónica, en relación con el uso de la información personal del estudiantado de la titulación en modalidad virtual, así como la definición de su uso indebido y sus consecuencias para el estudiantado, el profesorado y el personal de administración y servicios. 7.8. Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios, se actualiza para adaptarlo a la realidad actual de UNIR. 7.10. Criterios de accesibilidad universal y diseño para todos, se actualiza para adaptarlo a la realidad actual de UNIR sustituyendo PAS por PGA.



8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se modifica el texto y se sustituye la denominación del Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) por Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC) y se actualiza la codificación de la documentación que aparece en el apartado.

10.1 - Cronograma de implantación

Se modifica el PDF del apartado para sustituir "examen presencial" por "examen" en el epígrafe 10.4. Se aprovecha, por un lado, para sustituir la denominación del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) por Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC) y para matizar algunos aspectos de redacción en el apartado 10.4.

11.1 - Responsable del título

Se actualizan los datos personales del responsable.

Madrid, a 05/04/2022:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina

